

En respuesta a la circulación de un borrador de Decreto de Necesidad y Urgencia redactado por el Poder Ejecutivo Nacional que introduciría modificaciones en el financiamiento de las prestaciones dirigidas a personas con discapacidad y, tras las informaciones periódicas hechas públicas en estos días, es necesario que desde el Foro Permanente Para la Promoción y la Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad manifestemos nuestra posición respecto de tan importante determinación que afectaría al sistema de prestaciones básicas.

Desde hace más de treinta años, las organizaciones que conforman este Foro, han trabajado junto con personas con discapacidad, familiares, funcionarios, diputados y senadores para que se reconociera su derecho a acceder a diversas prestaciones. Este trabajo se vio reflejado en la Ley 24.901 del año 1997. Esta ley ha sido una de las que más oportunidades ha generado y genera a esta población, asegurando el acceso a: rehabilitación, estimulación temprana, educación, centro de día y educativos terapéuticos, hogares y residencias, formación laboral, transporte a las prestaciones, cobertura del 100% de la medicación relacionada con la discapacidad, provisión de prótesis, órtesis, ayudas técnicas y otros aparatos ortopédicos, alimentación específica, atención odontológica integral y mucho más.

Pero no sólo esto, aún con las deudas que existen, esta ley provocó que las personas con discapacidad fueran reconocidas como sujetos de derecho y no como objeto de la beneficencia o de la caridad. En las obras sociales nacionales, en el PAMI, en Incluir Salud (Ex Profe) y en las prepagas obtuvieron su atención en igualdad con los demás afiliados, esto no quita que aún muchas personas tengan que acudir a la justicia.

Desde su aprobación esta ley se ha convertido en una política de inclusión de las personas con discapacidad en la Argentina, algo excepcional en nuestro medio.

Por todo esto, consideramos que el proyecto de decreto para la creación del Fondo Nacional para la Cobertura de las Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las personas con discapacidad -previstas en la Ley 24.901-, es un paso atrás en lo conseguido con tanto esfuerzo.

Las personas con discapacidad afiliadas a las obras sociales nacionales seguirán manteniendo su afiliación, pero la financiación de las prestaciones establecidas en el Anexo I de este proyecto estará a cargo de este Fondo que será administrado por la Agencia Nacional de Discapacidad. Entonces, nos preguntamos: ¿Por qué motivo la atención prestacional de los afiliados con discapacidad, que aportan a la obra social, tiene que ser financiada con recursos del tesoro nacional?, ¿Cuál es la razón para que

la prestación aprobada por la obra social sea monitoreada, auditada y validada por otro organismo (ANDIS)?, ¿Acaso esto no es aceptar que estos afiliados son distintos a los demás?. Las personas con discapacidad tienen que ser valoradas de igual manera que las demás.

No es desconocida la histórica disputa entre los gobiernos de turno y los líderes sindicales por el control y distribución de los fondos que genuinamente financian estas prestaciones a través del fondo solidario de redistribución. Desde el FORO no podemos permitir que se deje a las personas con discapacidad fuera de la obligación que la ley establece al sistema nacional de obras sociales de hacerse cargo de sus afiliados con discapacidad.

Por otra parte, en este proyecto de decreto se retoma un objetivo planteado por la Ley 24.901 y que se ha logrado parcialmente: la universalización de estas prestaciones a toda esta población. Decimos que parcialmente porque el art. 4 de dicha ley dice: "Las personas con discapacidad que carecieran de cobertura de obra social tendrán derecho al acceso a la totalidad de las prestaciones básicas comprendidas en la presente norma, a través de los organismos dependientes del Estado." y esto no se ha logrado en su totalidad.

El proyecto que circula dice que el Fondo a crearse va a estar dirigido también a financiar las prestaciones para estas personas, pero extrañamente no se hace referencia a cómo se va a realizar, algo que sí se dice de los afiliados de las obras sociales. Se puede ver que la mirada del proyecto está claramente dirigida a la población que ya tiene cobertura y no tanto a las anteriormente nombradas.

Creemos que si se crea un Fondo debe ser para dar la oportunidad a quienes no tienen posibilidad de acceso y no a quienes ya acceden y cuentan con los recursos para su financiamiento, como es el Fondo Solidario de Redistribución de las obras sociales.

Si esto fuera así veríamos como un gran avance esta preocupación que tanto se ha demandado desde la promulgación de la ley 24.901 y una manera de dar respuesta a las personas que no encuentran acceso a la atención que necesitan.

Por todo lo dicho es que, desde el FORO, nos oponemos a este proyecto.

Organizaciones que integran el FORO

